Funciones de la Unidad Administrativa.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica y con fundamento al Artículo 5 del Estatuto Orgánico donde se establece que, para el cumplimiento del objeto además de las establecidas en el Decreto UTEZ le corresponde las siguientes Atribuciones .

I. Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación, de conformidad con el Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa
aplicable.

II. Adoptar el modelo educativo del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y la estructura orgánica básica acorde al mismo, de conformidad con los lineamientos que, al efecto, se expidan.

III. Implementar los Planes y Programas de estudio, así como sus adiciones o reformas.

IV. Planear, formular y desarrollar su Programa de investigación tecnológica.

V. Ajustar el calendario escolar al aprobado por la autoridad educativa competente.

VI. Las demás que determine la Normativa aplicable